

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
14892	CEMEX COLOMBIA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-1145	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 14892 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Nacional de Seguros para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 400036879 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14892	CEMEX COLOMBIA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-1146	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 14892 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Nacional de Seguros para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 400036879 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15983	ABRAHAM ZAPATA TUNJANO, MANUEL ANTONIO ZAPATA TUNJANO	GSC-ZC	AUT-332-1147	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 15983 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ABRAHAM ZAPATA TUNJANO, MANUEL ANTONIO ZAPATA TUNJANO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AIT-145	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	GSC-ZC	AUT-332-1165	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. AIT-145 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros Bolívar S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 1000601252601 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AIT-145	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	GSC-ZC	AUT-332-1166	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. AIT-145 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros Bolívar S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 1000601252601 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AIT-145	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	GSC-ZC	AUT-332-1167	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. AIT-145 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros Bolívar S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 1000601252601 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AIT-145	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	GSC-ZC	AUT-332-1168	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero AIT-145 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de dos mil ocho (2008). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8164343 del 01/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AIT-145	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	GSC-ZC	AUT-332-1169	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero AIT-145 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de dos mil nueve (2009). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8164319 del 01/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AIT-145	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	GSC-ZC	AUT-332-1153	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero AIT-145 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de dos mil diez (2010). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8164178 del 01/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19311	GERMAN EDUARDO ALFARO GOMEZ, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA,	GSC-ZC	AUT-332-1154	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 19311 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GERMAN EDUARDO ALFARO GOMEZ, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, NELSON PRADA PACHON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	NELSON PRADA PACHON				1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EDE-151	JULIAN ESTEBAN HERNANDEZ PORTILLA, JULIAN FELIPE HERNANDEZ PORTILLA	GSC-ZC	AUT-332-1162	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EDE-151 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de dos mil diecinueve (2019). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7908328 del 02/ENE/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10937	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	GSC-ZC	AUT-332-1164	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 10937 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2644T	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1170	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 2644T , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2644T	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1171	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 2644T , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la aseguradora Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 39-40-101035999 y 39-43-101003432 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EKS-151	YESID ROMERO ROMERO	GSC-ZC	AUT-332-1117	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EKS-151 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2013. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9538386 del 01/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
FLA-081	CASIMIRO RODRIGUEZ MONTAÑO	GSC-ZC	AUT-332-324	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FLA-081 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2006. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7467828 del 22/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14065	GUZMAN BAYONA E HIJOS S. EN C	GSC-ZC	AUT-332-328	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 14065 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GUZMAN BAYONA E HIJOS S. EN C : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JGF-16121	FREDY ANTONIO BARRERA SOLANO	GSC-ZC	AUT-332-354	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JGF-16121 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FREDY ANTONIO BARRERA SOLANO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
22599	ABEL CETINA TINJACA, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-839	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 22599 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6964354 del 13/SEP/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR	GSC-ZC	AUT-332-1172	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CEL-151 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GISELA PALENCIA AGUILAR : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 96-43101006978 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FI2-081	JOSE ROSENDO DELGADO BALLESTEROS	GSC-ZC	AUT-332-1173	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FI2-081 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ROSENDO DELGADO BALLESTEROS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FI2-081	JOSE ROSENDO DELGADO BALLESTEROS	GSC-ZC	AUT-332-1174	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FI2-081 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ROSENDO DELGADO BALLESTEROS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FI2-081	JOSE ROSENDO DELGADO BALLESTEROS	GSC-ZC	AUT-332-1175	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FI2-081 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE ROSENDO DELGADO BALLESTEROS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
22150	MIGUEL ZULETA CARDONA,	GSC-ZC	AUT-332-1176	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 22150 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MIGUEL ZULETA CARDONA, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA : Requerir bajo apremio de multa, de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA				conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
058-92	COMPAÑÍA MINERA ANCAR SAS	GSC-ZC	AUT-332-1178	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 058-92 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑÍA MINERA ANCAR SAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2187	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1179	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 2187 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de dos mil diecinueve (2019). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7568075 del 03/ENE/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2187	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1180	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 2187 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de dos mil tres (2003). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8163916 del 12/ABR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13952	MARIA PAULA VELASQUEZ BELLO, JOSE SILVANO VELASQUEZ RODRIGUEZ, WILLIAN VELASQUEZ BELLO, MARIO VELASQUEZ BELLO	GSC-ZC	AUT-332-1181	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 13952 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIA PAULA VELASQUEZ BELLO, JOSE SILVANO VELASQUEZ RODRIGUEZ, WILLIAN VELASQUEZ BELLO, MARIO VELASQUEZ BELLO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13952	MARIA PAULA VELASQUEZ BELLO, JOSE SILVANO VELASQUEZ RODRIGUEZ, WILLIAN VELASQUEZ BELLO, MARIO VELASQUEZ BELLO	GSC-ZC	AUT-332-1182	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 13952 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIA PAULA VELASQUEZ BELLO, JOSE SILVANO VELASQUEZ RODRIGUEZ, WILLIAN VELASQUEZ BELLO, MARIO VELASQUEZ BELLO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FJR-128	ELIZABETH QUIÑONES TABORDA	GSC-ZC	AUT-332-1183	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJR-128 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELIZABETH QUIÑONES TABORDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1970T	CASIMIRO RODRIGUEZ MONTAÑO	GSC-ZC	AUT-332-1184	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 1970T , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CASIMIRO RODRIGUEZ MONTAÑO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EL9-111	MARIO ANDRES BLANCO ALZATE, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, NELSON GUSTAVO GUTIERREZ SANCHEZ, JAIME IVAN FONSECA BAQUERO, NOHRA ISABEL PEREIRA	GSC-ZC	AUT-332-1185	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EL9-111 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de dos mil seis (2006). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9111465 del 16/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	ALDANA, ISRAEL GARZON CARDENAS				
1909T	LUZ MARIA RINCON GONZALEZ, FILADELFO RINCON SARMIENTO, SA RMIENTO CARLOS ANTONIO RINCON	GSC-ZC	AUT-332-1186	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1909T , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2003. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6593619 del 13/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1909T	LUZ MARIA RINCON GONZALEZ, FILADELFO RINCON SARMIENTO, SARMIENTO CARLOS ANTONIO RINCON	GSC-ZC	AUT-332-1188	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1909T , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6593468 del 13/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1909T	LUZ MARIA RINCON GONZALEZ, FILADELFO RINCON SARMIENTO, SARMIENTO CARLOS ANTONIO RINCON	GSC-ZC	AUT-332-1190	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1909T , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6593420 del 13/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13949	COLUMBIA COAL COMPANY S.A	GSC-ZC	AUT-332-1187	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 13949 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6186035 del 13/OCT/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GHN-081	COLOMBIAN GREENFIELD INVESTMENTS LTDA	GSC-ZC	AUT-332-1189	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GHN-081 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COLOMBIAN GREENFIELD INVESTMENTS LTDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21801	ALFAGRES S.A	GSC-ZC	AUT-332-1192	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 21801 , se aprueba el Formato Básico Minero de Anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7805774 del 04/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21801	ALFAGRES S.A	GSC-ZC	AUT-332-1193	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 21801 , se aprueba el Formato Básico Minero de Anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7806063 del 04/MAR/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21801	ALFAGRES S.A	GSC-ZC	AUT-332-1191	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 21801 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8937927

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					del 04/MAR/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JB8-16311	EFIGENIA ROJAS CASTILLO, YEIMIN ROLANDO ABELLO RODRIGUEZ	GSC-ZC	AUT-332-1194	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JB8-16311 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EFIGENIA ROJAS CASTILLO, YEIMIN ROLANDO ABELLO RODRIGUEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JB8-16311	EFIGENIA ROJAS CASTILLO, YEIMIN ROLANDO ABELLO RODRIGUEZ	GSC-ZC	AUT-332-1195	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JB8-16311 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EFIGENIA ROJAS CASTILLO, YEIMIN ROLANDO ABELLO RODRIGUEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones de la Póliza Minero Ambiental No. 15-43-101004991, expedida por Seguros del Estado S.A., teniendo en cuenta que la etapa contractual amparada en el objeto de dicha póliza no corresponde a la etapa contractual en que se encuentra el título minero (Explotación). . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
20084	FLOR MARIA SILVA PAREDES	GSC-ZC	AUT-332-1197	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 20084 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FLOR MARIA SILVA PAREDES : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20084	FLOR MARIA SILVA PAREDES	GSC-ZC	AUT-332-1196	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 20084 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FLOR MARIA SILVA PAREDES : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20084	FLOR MARIA SILVA PAREDES	GSC-ZC	AUT-332-1198	20/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 20084 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FLOR MARIA SILVA PAREDES : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CCE-161	JUSTA LOZANO MESA, HECTOR MANUEL SANTANA LOZANO	GSC-ZC	AUT-332-1120	19/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CCE-161 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUSTA LOZANO MESA, HECTOR MANUEL SANTANA LOZANO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101009078 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18254	AGREGADOS EL TRIANGULO S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1094	14/04/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 18254 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGREGADOS EL TRIANGULO S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20897	CEMEX COLOMBIA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-1199	10/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 20897 , se aprueba la corrección de la póliza minero ambiental No. 400029769 expedida por la compañía Nacional de Seguros S.A., con vigencia hasta el 9 de octubre de 2022, dado que se encuentra bien constituida en el valor asegurado, vigencia y cuenta con firma del tomador. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7792423 del 14/SEP/2021 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7792421 del 03/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LJ8-11551	JAIRO RICARDO MOYANO ACEVEDO, ROSA ISABEL RAMIREZ DUQUE, HUGO ANIBAL DUQUE ZAPATA, MARIA CRISTINA GARZON GASCA	GSC-ZC	AUT-332-1200	10/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LJ8-11551 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 11-43-101009289, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 20 de septiembre de 2021 hasta el 20 de septiembre de 2022, por valor a asegurar de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 650.000), dado que se encuentra bien constituida en el valor asegurado, vigencia y cuenta con firma del tomador. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8974056 del 15/MAR/2022 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8974054 del 03/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4109	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	GSC-ZC	AUT-332-1201	10/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 4109 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de dos mil veintiuno (2021). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9139218 del 04/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13952	MARIA PAULA VELASQUEZ BELLO, JOSE SILVANO VELASQUEZ RODRIGUEZ, WILLIAN VELASQUEZ BELLO, MARIO VELASQUEZ BELLO	GSC-ZC	AUT-332-1202	10/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 13952 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIA PAULA VELASQUEZ BELLO, JOSE SILVANO VELASQUEZ RODRIGUEZ, WILLIAN VELASQUEZ BELLO, MARIO VELASQUEZ BELLO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
L853005	CERRO MATOSO SA	VSC	AUT-350-215	11/05/2023	DISPOSICIONES 1. ACOGER el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10786301 del 14 de abril de 2023, el cual forma parte integral de este acto administrativo e informar a la Sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 051-96M, sobre la expedición del mismo. 2. REQUERIR a la Sociedad Cerro Matoso S.A., para que dentro del termino de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, atienda lo siguiente: Se REQUIERE al titular para que aclare los datos suministrados en el FBM sobre la producción, teniendo en cuenta que la producción anual registrada en el Formato Básico Minero Anual 2019 en el ítem de producción de níquel transformado, presenta una diferencia de 620.390 libras, entre lo relacionado en el Formato Básico Minero de 88.823.952 libras y la cantidad declarada de 89.444.342 libras por medio del Formulario de declaración de regalías a la Agencia Nacional de Minería, para el mismo periodo. Se REQUIERE al titular para que aclare los datos suministrados en el FBM sobre la producción y venta, teniendo en cuenta que la cantidad de 40.289.915 kilogramos de mineral de níquel

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					reportado como producto transformado y la cantidad de 40.288.696 kilogramos vendida, presentan una diferencia de 1.219 kilogramos que no hacen parte de la cantidad de 1.552.986 kilogramos de Ni como inventario final a 31 de diciembre de 2019. Se REQUIERE al titular para que aclare los datos suministrados en el FBM sobre la producción de diabasa, ya que la cantidad de 74.920 toneladas producidas no corresponde a la cantidad de 138.600 metros cúbicos suministrados en la visita de fiscalización del informe No. 014 del 7 de abril de 2020 y tampoco a la cantidad de 69.811 metros cúbicos registrados en los “volúmenes de explotación de minerales asociados al pago de regalías” de la página Web de la Agencia Nacional de Minería, para el mismo periodo. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
L853005	CERRO MATOSO SA	VSC	AUT-350-216	11/05/2023	DISPOSICIONES 1. ACOGER el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11376263 del 17 de abril de 2023, el cual forma parte integral de este acto administrativo e informar a la Sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 051-96M, sobre la expedición del mismo. 2. REQUERIR a la Sociedad Cerro Matoso S.A., para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, presente el Formato Básico Minero – FBM Anual 2022, puesto que la información presentada no corresponde al periodo completo del año 2022. No obstante, como se verificó que ya se presentó el FBM completo 2022, atenerse a lo resuelto en la evaluación correspondiente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ARE-TES-08001X	FRANCISCO GERMÁN MARCILLO CASANOVA, LUIS		009	11 DE MAYO DE 2023	ARTÍCULO PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico GET N° 114 del 13 de julio de 2021, a los beneficiarios del Área de Reserva Especial ubicada en el municipio de Sapuyes en el departamento de Nariño, declarada y delimitada mediante Resolución VPPF N° 230 del 19 de septiembre de 2019, delimitada definitivamente en la Resolución

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO												
	FRANCISCO MARCILLO QUIROZ, JUSTINIANO MARCILLO RUANO	VPPF-GF			<p>VPPF N° 300 del 23 de octubre de 2020, modificada por la Resolución VPPF N° 217 del 23 de noviembre de 2021, que se relacionan a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre y Apellidos</th> <th>Cédula de Ciudadanía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Francisco Germán Marcillo Casanova</td> <td>13.064.136</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Luis Francisco Marcillo Quiroz</td> <td>12.755.267</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Justiniano Marcillo Ruano</td> <td>1.887.440</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR por Estado el presente acto administrativo a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, en los términos del artículo 269 del Código de Minas -Ley 685 de 2001.</p> <p>Parágrafo. Se informa a los usuarios que, a partir del 1 de agosto de 2021, sus comunicaciones, solicitudes y respuestas deberán ser radicadas directamente en nuestro sitio web: www.anm.gov.co, en el botón Contáctenos “(Radicación web)”.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería el presente auto y el Concepto Técnico GET N° 114 de 13 de julio de 2021, a la comunidad minera beneficiaria del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante Resolución VPPF N° 230 de 19 de septiembre de 2019, delimitada definitivamente por la Resolución VPPF N° 300 de 23 de octubre de 2020 y modificado por la Resolución VPPF N° 217 del 23 de noviembre de 2021.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.</p>	No.	Nombre y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	1.	Francisco Germán Marcillo Casanova	13.064.136	2.	Luis Francisco Marcillo Quiroz	12.755.267	3.	Justiniano Marcillo Ruano	1.887.440
No.	Nombre y Apellidos	Cédula de Ciudadanía															
1.	Francisco Germán Marcillo Casanova	13.064.136															
2.	Luis Francisco Marcillo Quiroz	12.755.267															
3.	Justiniano Marcillo Ruano	1.887.440															

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
ARE-QLI-12041	DORIS MUÑOZ DE HERNANDEZ, PABLO EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NELSON NEVARDO HERNANDEZ MUÑOZ, FELIX MOSCOSO TRIANA, HECTOR GONZALO CUEVAS SANCHEZ, OMAR CASALLAS HERNANDEZ, JULIO CESAR MOSCOSO BARRANTES, FELIPE ALBERTO SÁNCHEZ ABRIL, LUIS EDUARDO SANCHEZ ROBAYO, FREDY GUSTAVO CASALLAS TRIANA, JORGE HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO BARRANTES RIAÑO,	VPPF-GF	010	11 DE MAYO DE 2023	<p>ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR a la comunidad minera beneficiaria del Área de Reserva Especial, delimitada mediante la Resolución No. 138 del 07 de marzo de 2014, delimitada definitivamente a través de la Resolución VPPF No. 168 del 13 de julio de 2018, modificada por la Resolución VPPF No. 120 del 23 de julio de 2021 y por la Resolución VPPF No. 232 del 19 de diciembre de 2021, identificada con placa No. ARE-QLI-12041, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la copia de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental junto con la solicitud de licencia ambiental temporal para la formalización minera presentada ante la Autoridad Ambiental competente, so pena de dar por terminada el área de reserva especial según lo establecido en el numeral 3 del artículo 24 de la Resolución No. 266 de 2020.</p> <p>PARÁGRAFO: RECORDAR a la comunidad minera tradicional del área de reserva especial que los documentos técnicos deben ser presentados y firmados por todos los beneficiarios.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería COMUNICAR el Concepto Técnico GET No. 358 de 26 de octubre de 2022, a la comunidad minera beneficiaria del Área de Reserva Especial, establecida en el artículo segundo de la Resolución VPPF No. 120 del 23 de julio de 2021, modificado por el artículo primero de la Resolución VPPF No. 232 del 19 de diciembre de 2021.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																																																																					
	JOSE JOAQUIN CORREDOR SANCHEZ, CARLOS EFREN CASALLAS TRIANA, RAFAEL ANTONIO SANCHEZ TRIANA, CARLOS JULIO CORREDOR SANCHEZ, DUVER NEY BERNAL CRISTANCHO, RAMON ALBERTO MONTAÑO CARRASCO, JORGE ENRIQUE HERNANDEZ MUÑOZ, ISIDRO SACHICA MOSCOSO, ALVARO RODRIGUEZ MOSCOSO, EFREN CASALLAS CASALLAS				<p>ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFICAR por Estado el presente acto administrativo en los términos del artículo 269 del Código de Minas – Ley 685 de 2001, a las personas relacionadas a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE</th> <th>CÉDULA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>DORIS MUÑOZ DE HERNANDEZ</td><td>20.722.755</td></tr> <tr><td>2</td><td>PABLO EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ</td><td>313.787</td></tr> <tr><td>3</td><td>NELSON NEVARDO HERNANDEZ MUÑOZ</td><td>80.296.009</td></tr> <tr><td>4</td><td>FELIX MOSCOSO TRIANA</td><td>3.223.904</td></tr> <tr><td>5</td><td>HECTOR GONZALO CUEVAS SANCHEZ</td><td>11.340.606</td></tr> <tr><td>6</td><td>OMAR CASALLAS HERNANDEZ</td><td>80.296.871</td></tr> <tr><td>7</td><td>JULIO CESAR MOSCOSO BARRANTES</td><td>80.467.347</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr><td>8</td><td>FELIPE ALBERTO SÁNCHEZ ABRIL</td><td>11.202.902</td></tr> <tr><td>9</td><td>LUIS EDUARDO SANCHEZ ROBAYO</td><td>80.295.070</td></tr> <tr><td>10</td><td>FREDY GUSTAVO CASALLAS TRIANA</td><td>80.296.645</td></tr> <tr><td>11</td><td>JORGE HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ</td><td>80.295.997</td></tr> <tr><td>12</td><td>JOSE FRANCISCO BARRANTES RIAÑO</td><td>80.295.165</td></tr> <tr><td>13</td><td>JOSE JOAQUIN CORREDOR SANCHEZ</td><td>313.756</td></tr> <tr><td>14</td><td>CARLOS EFREN CASALLAS TRIANA</td><td>80.296.300</td></tr> <tr><td>15</td><td>RAFAEL ANTONIO SANCHEZ TRIANA</td><td>80.296.093</td></tr> <tr><td>16</td><td>CARLOS JULIO CORREDOR SANCHEZ</td><td>313.793</td></tr> <tr><td>17</td><td>DUVER NEY BERNAL CRISTANCHO</td><td>2.986.727</td></tr> <tr><td>18</td><td>RAMON ALBERTO MONTAÑO CARRASCO</td><td>19.245.286</td></tr> <tr><td>19</td><td>JORGE ENRIQUE HERNANDEZ MUÑOZ</td><td>3.241.030</td></tr> <tr><td>20</td><td>ISIDRO SACHICA MOSCOSO</td><td>313.883</td></tr> <tr><td>21</td><td>ALVARO RODRIGUEZ MOSCOSO</td><td>80.295.331</td></tr> <tr><td>22</td><td>EFREN CASALLAS CASALLAS</td><td>3.241.030</td></tr> </tbody> </table>	No.	NOMBRE	CÉDULA	1	DORIS MUÑOZ DE HERNANDEZ	20.722.755	2	PABLO EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	313.787	3	NELSON NEVARDO HERNANDEZ MUÑOZ	80.296.009	4	FELIX MOSCOSO TRIANA	3.223.904	5	HECTOR GONZALO CUEVAS SANCHEZ	11.340.606	6	OMAR CASALLAS HERNANDEZ	80.296.871	7	JULIO CESAR MOSCOSO BARRANTES	80.467.347	8	FELIPE ALBERTO SÁNCHEZ ABRIL	11.202.902	9	LUIS EDUARDO SANCHEZ ROBAYO	80.295.070	10	FREDY GUSTAVO CASALLAS TRIANA	80.296.645	11	JORGE HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	80.295.997	12	JOSE FRANCISCO BARRANTES RIAÑO	80.295.165	13	JOSE JOAQUIN CORREDOR SANCHEZ	313.756	14	CARLOS EFREN CASALLAS TRIANA	80.296.300	15	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ TRIANA	80.296.093	16	CARLOS JULIO CORREDOR SANCHEZ	313.793	17	DUVER NEY BERNAL CRISTANCHO	2.986.727	18	RAMON ALBERTO MONTAÑO CARRASCO	19.245.286	19	JORGE ENRIQUE HERNANDEZ MUÑOZ	3.241.030	20	ISIDRO SACHICA MOSCOSO	313.883	21	ALVARO RODRIGUEZ MOSCOSO	80.295.331	22	EFREN CASALLAS CASALLAS	3.241.030
No.	NOMBRE	CÉDULA																																																																								
1	DORIS MUÑOZ DE HERNANDEZ	20.722.755																																																																								
2	PABLO EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	313.787																																																																								
3	NELSON NEVARDO HERNANDEZ MUÑOZ	80.296.009																																																																								
4	FELIX MOSCOSO TRIANA	3.223.904																																																																								
5	HECTOR GONZALO CUEVAS SANCHEZ	11.340.606																																																																								
6	OMAR CASALLAS HERNANDEZ	80.296.871																																																																								
7	JULIO CESAR MOSCOSO BARRANTES	80.467.347																																																																								
8	FELIPE ALBERTO SÁNCHEZ ABRIL	11.202.902																																																																								
9	LUIS EDUARDO SANCHEZ ROBAYO	80.295.070																																																																								
10	FREDY GUSTAVO CASALLAS TRIANA	80.296.645																																																																								
11	JORGE HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	80.295.997																																																																								
12	JOSE FRANCISCO BARRANTES RIAÑO	80.295.165																																																																								
13	JOSE JOAQUIN CORREDOR SANCHEZ	313.756																																																																								
14	CARLOS EFREN CASALLAS TRIANA	80.296.300																																																																								
15	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ TRIANA	80.296.093																																																																								
16	CARLOS JULIO CORREDOR SANCHEZ	313.793																																																																								
17	DUVER NEY BERNAL CRISTANCHO	2.986.727																																																																								
18	RAMON ALBERTO MONTAÑO CARRASCO	19.245.286																																																																								
19	JORGE ENRIQUE HERNANDEZ MUÑOZ	3.241.030																																																																								
20	ISIDRO SACHICA MOSCOSO	313.883																																																																								
21	ALVARO RODRIGUEZ MOSCOSO	80.295.331																																																																								
22	EFREN CASALLAS CASALLAS	3.241.030																																																																								

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					<p>PARÁGRAFO. - Se informa a los usuarios que, a partir del 01 de agosto de 2021, sus comunicaciones, solicitudes y respuestas deberán ser radicadas directamente en nuestro sitio web: www.anm.gov.co, en el botón Contáctenos “(Radicación web)”.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.</p>
ARE-TJO-17401	<p>JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ BRITO, ARISTIDES RAFAEL MARTÍNEZ, GABRIEL SEGUNDO MARTÍNEZ BRITO, ENITH DEL SOCORRO BLANCO MONTERROSA, EFRAÍN MARTÍNEZ URBINA, ARISTIDES RAFAEL MARTÍNEZ MILLÁN, LUIS FERNANDO URBINA MARTÍNEZ, LUIS ANTONIO URBINA MONTIEL, ALFREDO DE JESÚS MADERA URBINA, ULДАРICO</p>	VPPF-GF	011	11 DE MAYO DE 2023	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Comunidad Minera beneficiaria del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante Resolución N° 254 de 17 de octubre del 2017 y delimitada definitivamente mediante Resolución VPPF N° 153 de 09 de julio de 2019, modificada por la Resolución VPPF N°. 342 del 20 de noviembre de 2020, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen los ajustes correspondientes al Programa de Trabajo y Obras - PTO, conforme a los lineamientos dados dentro de los numerales 3.1.2 para la estimación del recurso y 3.2.2 para la estimación de las reservas del Concepto Técnico GET N° 335 del 29 de septiembre de 2022, so pena de dar por terminada el Área de Reserva Especial según lo establecido en el numeral 2 del artículo 24 de la Resolución N° 266 de 2020.</p> <p>Parágrafo. Con la información que presente la comunidad minera beneficiaria en respuesta a lo requerido en el presente artículo, se deberá allegar la información respecto de las Reservas Minerales de acuerdo con las recomendaciones indicadas en el numeral 3.2.2 del Concepto Técnico GET N° 335 del 29 de septiembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería el Concepto Técnico</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																																	
	MARTÍNEZ MARTÍNEZ				<p>GET N° 335 del 29 de septiembre de 2022, a la comunidad minera beneficiaria del Área de Reserva Especial declarada y delimitada mediante Resolución N° 254 de 17 de octubre del 2017 y delimitada definitivamente mediante Resolución VPPF N° 153 del 09 de julio de 2019, modificada por la Resolución VPPF N° 342 del 20 de noviembre de 2020, para atender las recomendaciones señaladas.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR por Estado a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, el presente acto administrativo en los términos del artículo 269 del Código de Minas – Ley 685 de 2001, a las personas relacionadas a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE</th> <th>IDENTIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Juan Bautista Martinez Brito</td> <td>17950881</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Aristides Rafael Martinez</td> <td>5158302</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Gabriel Segundo Martinez Brito</td> <td>17956141</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Enith del Socorro Blanco Monterrosa</td> <td>33279810</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Efraín Martínez Urbina</td> <td>5161476</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Aristides Rafael Martínez Milán</td> <td>17955435</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Luis Fernando Urbina Martínez</td> <td>5159312</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Luis Antonio Urbina Montiel</td> <td>5161907</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Alfredo de Jesús Madera Urbina</td> <td>17954378</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Uldarico Martínez Martínez</td> <td>5161842</td> </tr> </tbody> </table> <p>Parágrafo. Se informa a los usuarios que, a partir del 01 de agosto de 2021, sus comunicaciones, solicitudes y respuestas deberán ser radicadas directamente en nuestro sitio web: www.anm.gov.co, en el botón Contáctenos “(Radicación web)”.</p>	N°	NOMBRE	IDENTIFICACION	1	Juan Bautista Martinez Brito	17950881	2	Aristides Rafael Martinez	5158302	3	Gabriel Segundo Martinez Brito	17956141	4	Enith del Socorro Blanco Monterrosa	33279810	5	Efraín Martínez Urbina	5161476	6	Aristides Rafael Martínez Milán	17955435	7	Luis Fernando Urbina Martínez	5159312	8	Luis Antonio Urbina Montiel	5161907	9	Alfredo de Jesús Madera Urbina	17954378	10	Uldarico Martínez Martínez	5161842
N°	NOMBRE	IDENTIFICACION																																				
1	Juan Bautista Martinez Brito	17950881																																				
2	Aristides Rafael Martinez	5158302																																				
3	Gabriel Segundo Martinez Brito	17956141																																				
4	Enith del Socorro Blanco Monterrosa	33279810																																				
5	Efraín Martínez Urbina	5161476																																				
6	Aristides Rafael Martínez Milán	17955435																																				
7	Luis Fernando Urbina Martínez	5159312																																				
8	Luis Antonio Urbina Montiel	5161907																																				
9	Alfredo de Jesús Madera Urbina	17954378																																				
10	Uldarico Martínez Martínez	5161842																																				

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 15 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0071

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES